

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 9/2014

Martes 10 de julio de 2014

SE AMPLIA EN \$ 573 MILLONES EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa N° 525/14 del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 4 de julio 2014, por medio de la cual se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Dicha norma aprobó una ampliación de \$ 573 millones en las autorizaciones para gastos de capital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos destinados según los fundamentos de la medida al “desarrollo de Complejos Penitenciarios de nueva generación y la mejora de la infraestructura y el equipamiento de las unidades penitenciarias”. Dicha ampliación se financia mediante una reducción equivalente en las aplicaciones financieras de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro por la disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo colocación de títulos públicos en moneda nacional a largo plazo.

Los fundamentos reconocen como antecedente el PLAN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA 2004 aprobado por Decreto N° 1183 del 4 de diciembre de 2003, en virtud del cual se realizó un planeamiento para resolver las necesidades de alojamiento de personas a disposición del sistema de justicia en el ámbito de la justicia nacional y federal, atendiendo los requerimientos en materia carcelaria y penitenciaria en todo el territorio nacional. Mediante esta medida se estima que se generarán aproximadamente 2.500 nuevas plazas de alojamiento.

La medida analizada se dictan en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de en lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido en 2006 por el Artículo 1 de la Ley N° 26.124. El Artículo 1° de la Ley 26.124 autoriza al Jefe de Gabinete a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias - siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren fuentes y aplicaciones financieras. Cabe notar que el resultado financiero previsto en el presupuesto anual disminuye toda vez que se compensa un incremento del gasto con un cambio en las fuentes o aplicaciones financieras.